



COMISION SEGUIMIENTO ERE 05/12/2012

Estimado afiliad@:

Comienza la reunión informando BS del número total de trabajadores sobrantes de Banco CAM que asciende a 441. De estos, 205 trabajadores son extinciones de contrato (afectados ERE) y 236 trabajadores son susceptibles a un posible traslado. Las 205 afecciones se desglosan en:

- 46 trabajadores Valencia
- 29 trabajadores Alicante
- 23 trabajadores Murcia
- 15 trabajadores Madrid
- 13 trabajadores Baleares
- 13 trabajadores Sevilla
- 12 trabajadores Canarias
- 11 trabajadores Málaga
- 7 trabajadores Castellón
- 6 trabajadores Granada
- 4 trabajadores Cádiz
- 4 trabajadores Tarragona
- 4 trabajadores Pontevedra
- 4 trabajadores Almería
- 3 trabajadores Toledo
- 3 trabajadores Badajoz
- 2 trabajadores Ceuta / Melilla
- 2 trabajadores Huelva
- 2 trabajadores Albacete
- 1 trabajador Cuenca
- 1 trabajador Cáceres

En principio los trabajadores afectados por el ERE (205) serán baja en BS el 31 de marzo de 2013. Hasta esa fecha BS no notificara quien está afectado ya que puede haber modificaciones tanto en el número de trabajadores como en el quien puede estar

afectado.

Como afiliado que eres te comunicamos que en caso de querer saber si estás o no en la lista de trabajadores afectados obligatoriamente por el ERE podrás enviarnos un email a la dirección de correo electrónico cam@comfia.ccoo.es solicitando dicha información.

El trabajador afectado por el ERE podrá elegir, llegado el momento, entre la indemnización por baja voluntaria (35 días + prima) o la indemnización por extinción (20 días, 10.000€ y a los dos años el resto hasta 45 días con el tope por despido que le corresponda)

En cuanto al número de trabajadores susceptibles a un posible traslado (236) BS notificara 60 traslados forzosos. La comunicación se realizara a través de correo electrónico personalizado durante el presente mes de diciembre. El trabajador tendrá un plazo de 3 días para aceptar o rechazar el traslado.

En caso de rechazo, el trabajador automáticamente pasa a la lista de trabajadores afectados por el ERE (suspensión con extinción) conllevando la desafección de un trabajador de esta lista de afectados.

El traslado no aceptado será ofertado a otro trabajador que forme parte de la lista de posibles traslados (236)

El desglose de esta lista de posibles trabajadores susceptibles de un posible traslado es:

36 trabajadores Valencia
33 trabajadores Madrid
22 trabajadores Baleares
19 trabajadores Murcia
18 trabajadores Castellón
16 trabajadores Sevilla
9 trabajadores Cádiz
9 trabajadores Canarias
7 trabajadores Málaga
6 trabajadores Granada
5 trabajadores Toledo
4 trabajadores Almería
3 trabajadores Pontevedra
3 trabajadores Cáceres
2 trabajadores Huelva
2 trabajadores Cuenca
2 trabajadores Badajoz
1 trabajador Albacete
1 trabajador Tarragona
38 trabajadores Resto Territorio

Los 60 puestos de trabajo ofertados a los trabajadores susceptibles de un traslado son:

27 puestos en Barcelona, 9 en Servicios Centrales y 18 Red Oficinas
22 puestos en Alicante
9 puestos en Asturias
1 puesto en Guipúzcoa
1 puesto en Álava

En la manera de lo posible BS ofertara estos traslados a trabajadores que actualmente desempeñen su función lo más próximo al destino. Por ejemplo los traslados a Alicante (22) se ofertaran a trabajadores de Valencia y Murcia. Los traslados a Barcelona, a trabajadores de Castellón y de Baleares. Los traslados a Asturias a trabajadores de Madrid.

La indemnización por traslado, 6.000€ mas 700€ euros mensuales durante los dos primeros años, se le abonara al trabajador cuando esté empadronado en su nuevo destino y lo notifique a BS. El trabajar trasladado tiene derecho a dos días de licencia, tres días si el traslado es a la islas o de las islas a la península.

A partir del 5 de diciembre si se ofrece un traslado y este es rechazado por el trabajador, la indemnización será la establecida en el Acuerdo del ERE, 35 días sin prima con el tope que le corresponda.

El colectivo de trabajadores que han solicitado de manera voluntaria su extinción de contrato, irán saliendo de la empresa a medida que no tengan carga de trabajo. La salida siempre será el último día de cada mes, 31 de diciembre, 31 de enero, 28 de febrero y 31 de marzo. BS., en la manera de lo posible, intentara que en el presente mes de diciembre se produzcan un número importantes de salidas.

Al colectivo de trabajadores que tengan 55 años o más a 31/12/2013 se les retendrá, de su indemnización, el importe de Convenio Especial de la Seguridad Social SALVO QUE MANIFIESTEN LO CONTRARIO.

En cuanto a la compensación por el esfuerzo formativo nos informan que todos los trabajadores, red y servicios centrales, que hayan realizado al menos el 90% de los cursos formativos recibirán la compensación económica establecida y cuatro días de licencia a disfrutar hasta el 30/06/2013.

Aquellos trabajadores que hayan prolongado su jornada laboral por causa de la integración recibirán, además, una compensación económica (no informan de importe)

Por ultimo TODOS LOS TRABAJADORES DE BANCO CAM, mantienen su salario hasta el 31/12/2012 con independencia de seguir o no manteniendo la función que realizaban hasta el día 10/12/2012.

Se adjunta Acta de la reunión.

Seguiremos informando